

Tercero. El art.º 7 del Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de Viviendas de Protección Oficial, en relación casual con el art. 50 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de Viviendas de Protección Oficial, establece de manera clara y taxativa, que “El régimen de disfrute de las viviendas de Protección Oficial, podrá ser: a) Arrendamiento, b) Propiedad; por su parte el art.º 3 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, insiste prescribiendo que “Las viviendas de Promoción Pública podrán adjudicarse en régimen de: — Arrendamiento. — Arrendamiento con opción a compra. — Compraventa.

Conviene recordar, en este punto, que el acceso a las viviendas de Promoción Pública únicamente puede hacerse efectivo a través del procedimiento previsto por la norma, siendo necesaria, con dicho fin, solicitud del interesado en tiempo y forma, acompañada de los documentos preceptivos, la cual será puntuado por el Órgano competente a fin de determinar el grado de necesidad concurrente mediante la aplicación del baremo previsto en función de distintos criterios (necesidad de vivienda, circunstancias personales y de la unidad familiar, circunstancias económicas) y, seguidamente, acto de adjudicación de una vivienda a favor del interesado o, en su defecto, inclusión de su solicitud en lista de espera. Cualquier otra forma distinta de acceso a la descrita, especialmente en los casos de vía arbitraria, constituiría un medio ilegítimo para acceder a una vivienda de Promoción Pública, toda vez que lesionaría el interés general, al conculcar derechos de terceros interesados que pudieran resultar eventuales adjudicatarios por estar incluidos en una lista de espera.

En este sentido advierte el art.º 18 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura que “en ningún caso tendrán derecho a una vivienda de promoción pública y serán excluidos del proceso de selección, quienes estuvieran ocupando ilegalmente una vivienda de Promoción Pública.

Cuarto. Que conforme a los arts. 1 y 5 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regularización y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el Art.º Único del Decreto 1/2005, de 11 de enero, por el que se modifica el Decreto 43/2004, de 20 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura corresponde a la Directora de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la Resolución que ponga fin al expediente.

La Instructora del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, formula la siguiente:

#### PROPUESTA

Por la que se propone sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar al desahucio de D. Sebastián Quintana Murillo, de la vivienda sita en calle Laguna, 27, 1.º - 3.º dcha., de la localidad de Quintana de la Serena (Badajoz), del Grupo de Viviendas Sociales, por motivo de ocupar la vivienda sin título legal para ello, con apercibimiento al interesado del lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparan, si no cumple voluntariamente la orden de desalojo en el término de diez días.

Notifíquese al interesado la presente Propuesta concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/68, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para que, pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Vivienda para que resuelva lo procedente, advirtiéndole, asimismo, que el presente acto agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Badajoz, a 12 de mayo de 2005. La Instructora, Amalia Lavado Cruz.

---

*ANUNCIO de 17 de mayo de 2006 sobre aprobación inicial del Proyecto de Interés Regional, consistente en la reclasificación, ordenación y urbanización de terrenos situados al norte del núcleo urbano, al sitio de “La Godina”, destinados a la edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, promovido por “Residencial Villaemérita, S.L.”, en el término municipal de Mérida.*

Aprobado inicialmente, por Resolución del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 15

de mayo de 2006, el Proyecto de Interés Regional consistente en reclasificación, ordenación y urbanización de terrenos situados al norte del núcleo urbano, al sitio de "La Godina", destinados a la edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, promovido por Residencial Villaemérita, S.L., en el término municipal de Mérida, se somete el mismo a un periodo de información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio.

A estos efectos, el Proyecto de Interés Regional, junto al expediente de su razón, estará expuesto durante este periodo, en horario de oficina, de lunes a viernes, desde las 8 a las 14 horas, en la sede de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. Ruta de la Plata, 31, de la localidad de Mérida.

Mérida, a 17 de mayo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

**ANUNCIO de 26 de mayo de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 796, 161 y 807A del polígono 2. Promotor: D.ª Oliva Saco Álvarez, en Arroyomolinos de Montánchez.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 796, 161 y 807A del polígono 2. Promotor: D.ª Oliva Saco Álvarez. Arroyomolinos de Montánchez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de mayo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANUNCIO de 11 de mayo de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de una obra de sustitución parcial de la red de abastecimiento de agua al campus de Badajoz. Expte.: O.004/06.**

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
- c) Número de expediente: O.004/06.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Sustitución parcial de la red de abastecimiento de agua del Campus de Badajoz.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso Público Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 244.960,92 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 08/05/2006.
- b) Contratista: Gestión y Aplicaciones Hidráulicas, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 195.791,50 €.

Badajoz, a 11 de mayo de 2006. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

---

**ANUNCIO de 11 de mayo de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de una obra de urbanización y aparcamiento en zona del SAFYDE, Facultad de Educación, y bodega experimental en el campus de Badajoz. Expte.: O.005/06.**

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.